



REF.: "MODIFICA ORDENANZA N° 04 DE
FECHA 29.10.2013, SOBRE
DERECHOS MUNICIPALES POR
CONCESIONES, PERMISOS Y
SERVICIOS"

ORDENANZA N° 38 /

COYHAIQUE, **11 ABR 2022**

VISTOS:

Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de fecha 31 de marzo de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado, la Ley N° 21.180, sobre Transformación Digital del Estado; el Fallo del Tribunal Electoral Regional de Aysén de fecha 07 de junio de 2021; el Acta de Constitución del Honorable Concejo Municipal de la comuna de Coyhaique de fecha 28 de junio de 2021, y,

CONSIDERANDO:

- Que la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su artículo 65 letra l) señala que se requerirá el acuerdo del Concejo para: "Dictar ordenanzas municipales y el reglamento a que se refiere el artículo 31".
- Con fecha 08 de Agosto de 2021 es publicada la Ley 21.363 que establece normas en materia de comercialización y publicidad de bebidas alcohólicas, entre otras materias, introduciendo modificaciones a la Ley 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas. Este último cuerpo legal en su artículo 40° establece:

"Artículo 40.- Todo establecimiento en que se expendan bebidas alcohólicas deberá exhibir, en lugar destacado y claramente visible al público, un cartel en el cual se indiquen de manera didáctica las prohibiciones a que se refieren los artículos 2°, 25, 26, 29, 41 y 42 de esta ley y el artículo 115 A de la Ley de Tránsito, en ambos casos junto con las medidas y sanciones que les son aplicables.

La infracción a lo dispuesto en el inciso precedente se sancionará con multa de una a tres unidades tributarias mensuales.

En igual sanción incurrirá toda persona que deliberadamente arranque o destruya dichos ejemplares.

El texto y formato del cartel serán determinados por el Ministerio de Justicia. Los carteles serán vendidos por las respectivas Municipalidades al precio que se señale en el reglamento y las sumas que por este concepto se recauden, constituirán rentas municipales."

- El informe N° 08 de fecha de fecha 30 de marzo del 2022, del Director de Administración y Finanzas Sr. Carlos Araneda Vásquez, que a la letra señala:



**INFORME AL CONCEJO MUNICIPAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**

INFORME N° : 08
FECHA : 30.03.2022
MATERIA : MODIFICA ORDENANZA DE DERECHOS, PERMISOS Y CONCESIONES
EN SU TITULO X, DERECHOS MUNICIPALES VARIOS
SESIÓN : ORDINARIA N° 28/ 05 de Abril de 2022

SEÑOR
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COYHAIQUE
PRESENTE

Con fecha 08 de Agosto de 2021 es publicada la Ley 21.363 que establece normas en materia de comercialización y publicidad de bebidas alcohólicas, entre otras materias, introduciendo modificaciones a la Ley 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas. Este último cuerpo legal en su artículo 40° establece:

"Artículo 40.- Todo establecimiento en que se expendan bebidas alcohólicas deberá exhibir, en lugar destacado y claramente visible al público, un cartel en el cual se indiquen de manera didáctica las prohibiciones a que se refieren los artículos 2º, 25, 26, 29, 41 y 42 de esta ley y el artículo 115 A de la Ley de Tránsito, en ambos casos junto con las medidas y sanciones que les son aplicables.

La infracción a lo dispuesto en el inciso precedente se sancionará con multa de una a tres unidades tributarias mensuales.

En igual sanción incurrirá toda persona que deliberadamente arranque o destruya dichos ejemplares.

El texto y formato del cartel serán determinados por el Ministerio de Justicia. Los carteles serán vendidos por las respectivas Municipalidades al precio que se señale en el reglamento y las sumas que por este concepto se recauden, constituirán rentas municipales."

En este contexto, se ha estimado pertinente proponer al H. Concejo aprobar la siguiente modificación a la referida Ordenanza Nro. 04 de 2013 en conformidad con el artículo 65°, (letras d) y l), de la Ley 18.696, incorporando al Artículo 19° de la mencionada ordenanza el numeral 9 que fija el precio de venta del cartel extracto de la Ley de Alcoholes de la siguiente manera:

9. Cartel Extracto Ley de Alcoholes establecido en el Art. 40° Ley 19.925.-	0,05 UTM
---	----------

En conclusión se somete:

APROBAR el MODIFICAR el Título X de la ordenanza Nro. 04 de 2013 en el sentido de incorporar el numeral 9 en Artículo 19° de la ordenanza en cuestión acorde a lo detallado precedentemente.

Es todo cuanto puedo informar.

Carlos Leoncio Araneda Vasquez
Firmado digitalmente por Carlos Leoncio Araneda Vasquez
Fecha: 2022.03.31 11:23:42 -0500

CARLOS ARANEDA VASQUEZ
Director de Administración y Finanzas

Firmado digitalmente por RICHARD ANDRES SEPULVEDA VERA

Elabora y expone: Richard Sepulveda Vera
richardsepulveda@coyhaique.cl

DISTRIBUCIÓN: - Señor Alcalde - Señoritas y Sras. Concejales - Señores Concejales - Sr. Administrador a Municipal - Señor Secretario del Concejo

➤ Dicto la siguiente:



ORDENANZA:

MODIFICACIÓN DEL TITULO X ARTICULO 19 DE LA ORDENANZA NÚMERO 04 DE FECHA 29 DE OCTUBRE DEL 2013, SOBRE DERECHOS MUNICIPALES POR CONCESIONES, PERMISOS Y SERVICIOS

1. **INCORPÓRESE**, al artículo número 19 de la ordenanza N° 04, el numeral 9 que fija precio de venta del cartel extracto de ley de Alcoholes quedando este de la siguiente manera:

9. Cartel Extracto Ley de Alcoholes establecido en el Art. 40° Ley 19.925.-	0,05 UTM
---	----------

2. **TÉNGASE** por promulgado el acuerdo del Concejo Municipal de Coyhaique número ciento setenta y seis de fecha 05 de abril del 2022.
3. **ENCARGASE** a la Dirección de Administración y Finanzas para realizar los procedimientos administrativos y técnicos que correspondan para el cumplimiento de la presente ordenanza, ejerciendo facultades específicas según sus especialidades y en coordinación con las demás unidades municipales.
4. **NOTIFÍQUESE**, la presente ordenanza, a la Dirección de Control, con el objeto de dar cumplimiento a las funciones propias de la unidad, especialmente aquellas señaladas en el artículo 29 de la Ley Orgánica constitucional de Municipalidades.
5. **NOTIFÍQUESE**, a los terceros involucrados por la Dirección de Administración y Finanzas.
6. **OTORGUESE**, un plazo de 60 días a la Dirección de Administración y Finanzas en conjunto con las unidades correspondientes para redactar el texto refundido de la presente ordenanza.
7. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE** a quien corresponda, **INFÓRMESE** internamente por la unidad que genera el presente acto administrativo, a las personas involucradas, por correo electrónico el link en el repositorio de actos administrativos **PUBLÍQUESE** para conocimiento y cumplimiento y **ARCHÍVESE**.



JUAN CARMONA FLORES
SECRETARIO MUNICIPAL



CARLOS GATICA VILLEGAS
ALCALDE

GRR/JCF/JSS/FRP

Preparado por:

Francisca Rosas Pinilla: franciscarosas@coyhaique.cl.

DISTRIBUCIÓN:

- Carabineros de Chile
- Sres. Concejales
- Todas las Unidades
- Asuntos del Concejo
- Of. Partes.

